



Toluca, México a 12 de junio de 2018

CIUDADANO

ALEJANDRO QUINTANA CORONA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 26 de abril del presente año, mediante el cual la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal el C. Alejandro Quintana Corona, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de octubre del 2012, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-150-12 mediante Oficio No. DFMARNAT/4428/2012, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años.
2. Que el 20 de septiembre de 2013, se emitió Oficio No. DFMARNAT/3135/2013, para la modificación de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos por ampliación del parque vehicular, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
3. Que con fecha 10 de febrero de 2014 mediante Oficio No. DFMARNAT/0014/2014, esta Delegación Federal, emitió la modificación por ampliación en el parque vehicular a la Autorización No. 15-I-150-12, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
4. Que con fecha 28 de mayo de 2015 mediante Oficio No. DFMARNAT/2884/2015, esta Delegación Federal, emitió la modificación por ampliación en el parque vehicular a la Autorización No. 15-I-150-12, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
5. Que con fecha 26 de enero de 2016, mediante Oficio No. DFMARNAT/0373/2016, esta Delegación Federal, emitió la modificación por ampliación en el parque vehicular a la Autorización No. 15-I-150-12, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
6. Que con fecha 09 de enero de 2017, mediante Oficio No. DFMARNAT/0176/2017, esta Delegación Federal, emitió la modificación por ampliación en el parque vehicular a la Autorización No. 15-I-150-12, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor de la empresa denominada WASTE SERVICES S.A. DE C.V.
7. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 26 de abril de 2018, la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación del parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0488/04/18, y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo,



85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la Titular, a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, debidamente requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-150-12, por modificación de parque vehicular, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

NUMERO ECONOMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	MODELO	TIPO	CARGA ÚTIL
001/2012	765AN4	C1517AM0000334	1991	Caja cerrada	15 Ton
002/2013	550ES9	1HTMMAANX6H302463	2006	Caja refrigerada	12 Ton
003/2013	187XM5	1UYVS2485PU783705	1993	Caja refrigerada	11 Ton
004/2013	690ES4	JN6PD25S07X505317	2007	Caja refrigerada	1.5 Ton
005/2014	44AC5N	4V4NC9TG64N365192	2004	Tractor	15 Ton
006/2014	064XN2	3C9VS2933Y1009384	2000	Volteo	12 Ton
007/2015	900XS5	3F9VA28S8BG020003	2011	Volteo	12 Ton
008/2015	393EY3	1XKADB8X16J092653	2006	Tractor	15 Ton
009/2015	008XS6	3S9SV303XEV022941	2014	Volteo	22 Ton
010/2015	010XS6	3S9ST4037EV022925	2014	Tanque	38,000 Lt
011/2016	99AF1X	1HTMMAAL85H101139	2005	Caja seca	15 Ton
012/2017	63AD4G	3WKAD40X64F615545	2004	Tractor	15 Ton
013/2017	44TZ4F	3S9TV2313BF110079	2011	Volteo	32 Ton
014/2017	45TZ4F	3S9TV231XBF110080	2011	Volteo	32 Ton
015/2018	49UB1W	3T9CA4237FM037703	2015	Tanque	45,000 Lt

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas queda en 15 (quince), la capacidad de carga total es de 209.5 (doscientos nueve punto cinco) toneladas y 83,000 (ochenta y tres mil) litros para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos siguientes: Aceite de alcanfor (alcanfor líquido) UN1130; Aldehídos oclílicos UN1191; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Pinturas (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáusticos apresto líquido y bases líquidas para laca) o productos para pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN1263; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268; Aceite de pino UN1272; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN1373; Solido comburente N.E.P. UN1479; Solido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido corrosivo N.E.P. UN1760; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN1851; Trapos grasientos



UN1856; Alcoholes N.E.P. (mezcla de alcoholes diluidos en agua o algún otro medio líquido) UN1987; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN1992; Líquido inflamable N.E.P. UN1993; Líquido inflamable N.E.P. (líquidos contaminados derivados de la industria petroquímica medicamento contaminado con alcohol y solvente) UN1993; Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa con más de 37% en masa de hidracina UN2030; Isocianatos tóxicos N.E.O.N. o isocianatos en solución tóxicos N.E.O.N. UN2206; Eter diclorodimetílico simétrico UN2249; Bromato de zinc UN2469; Pesticida tóxico sólido N.E.P. UN2588; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN2757; Plaguicida arsenical sólido tóxico UN2759; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN2761; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN2777; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólido tóxico UN2779; Plaguicida a base de dipiridilo sólido tóxico UN2781; Plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN2786; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN2920; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN2921; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólidos corrosivos tóxico N.E.P. UN2923; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2993; Plaguicida arsenical líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2995; Plaguicida organoclorado líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2997; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C. UN3005; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico UN3006; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3009; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico UN3010; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3011; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico UN3012; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico UN3014; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3015; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3019; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico UN3020; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN3027; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (lodos de proceso de la industria automotriz envases y embalajes contaminados de residuos peligrosos material triturado el cual fue expuesto a material farmacéutico como envases de medicamento) UN3077; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (anticongelante usado) UN3082; Otras sustancias reguladas líquidas UN3082; Sólido corrosivo comburente N.E.P. UN3084; Sólido comburente corrosivo N.E.P. UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN3087; Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3088; Líquido corrosivo comburente N.E.P. UN3093; Líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN3094; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3095; Sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN3096; Líquido comburente corrosivo N.E.P. UN3098; Líquido comburente tóxico N.E.P. UN3099; Sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3100; Peróxido orgánico tipo B líquido UN3101; Peróxido orgánico tipo B sólido UN3102; Peróxido orgánico tipo C líquido UN3103; Peróxido orgánico tipo C sólido UN3104; Peróxido orgánico tipo D líquido UN3105; Peróxido orgánico tipo D sólido UN3106; Peróxido orgánico





tipo E liquido UN3107; Peróxido orgánico tipo E solido UN3108; Peróxido orgánico tipo F liquido UN3109; Peróxido orgánico tipo F solido UN3110; Peróxido orgánico tipo B liquido de temperatura controlada UN3111; Peróxido orgánico tipo B solido de temperatura controlada UN3112; Peróxido orgánico tipo C liquido de temperatura controlada UN3113; Peróxido orgánico tipo C solido de temperatura controlada UN3114; Peróxido orgánico tipo D liquido de temperatura controlada UN3115; Peróxido orgánico tipo D solido de temperatura controlada UN3116; Peróxido orgánico tipo E solido de temperatura controlada UN3118; Peróxido orgánico tipo E liquido de temperatura controlada UN3117; Peróxido orgánico tipo F liquido de temperatura controlada UN3119; Peróxido orgánico tipo F solido de temperatura controlada UN3120; Solido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN3121; Líquido toxico oxidante N.E.P. UN3122; Líquido toxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3123; Solido toxico de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3124; Solido toxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3125; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3129; Líquido que reacciona con el agua toxico N.E.P. UN3130; Solido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3131; Solido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN3132; Solido que reacciona con el agua N.E.P. UN3133; Solido que reacciona con el agua toxico N.E.P. UN3134; Solido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3135; Solido oxidante inflamable N.E.P. UN3137; Líquido oxidante N.E.P. UN3139; Alcaloides líquidos N.E.P. o sales de alcaloides líquidos N.E.P. UN3140; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN3148; Toxinas extraídas de un medio vivo liquidas N.E.P. UN3172; Solido inflamable inorgánico N.E.P. (subproductos de la industria farmacéutica como tejidos impregnados con alcohol y solvente) UN3178; Compuestos o soluciones de dispersiones organometalicos que reaccionan con el agua N.E.P. UN3207; Sólidos que contienen líquido toxico N.E.P. UN3243; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Medicamento solido tóxico N.E.P. UN3249; Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5°C UN3256; Líquido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos las sales fundidas etc. UN3257; Solido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Solido corrosivo acido inorgánico N.E.P. UN3260; Solido corrosivo acido orgánico N.E.P. UN3261; Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3262; Solido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3263; Líquido corrosivo acido inorgánico N.E.P. UN3264; Líquido corrosivo acido orgánico N.E.P. UN3265; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3266; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3267; Líquido inflamable toxico corrosivo N.E.P. UN3286; Líquido toxico inorgánico N.E.P. UN3287; Solido toxico inorgánico N.E.P. UN3288; Líquido toxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3289; Solido toxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; Hidrocarburos líquidos N.E.P. (subproductos de limpieza thinner mezclado con laca) UN3295; Líquido corrosivo de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3301; Muestra química toxica liquida o solida UN3315; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN3334; Solido regulado para aviación N.E.P. UN3335; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético solido toxico UN3345; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético liquido toxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético liquido tóxico UN3348; Plaguicida piretroideo solido toxico UN3349; Plaguicida piretroideo liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3351; Plaguicida piretroideo liquido toxico UN3352; Muestras para diagnostico UN3373; Pinturas inflamables corrosivas (incluidas pinturas lacas esmaltes colores goma laca barnices bruñidores encáusticos bases liquididad para laca) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; Material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura) UN3470; Líquido toxico por inhalación inflamable UN3488; Desechos peligrosos UN9189.

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

“CONDICIONANTES”

Condicionante XII.- La empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones





de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, además, deberá llevar una bitácora del manejo de los residuos peligrosos, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

SEGUNDO.- La empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá cumplir los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-150-12, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/4428/2012, de fecha 31 de octubre del 2012, así como sus modificaciones.

TERCERO.- La empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún **procedimiento administrativo**, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

CUARTO.- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de **Responsabilidad Ambiental**.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe** al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

SEXTO.- El **incumplimiento** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ



No. de Bitácora: 15/HS-0488/04/18
Folio: 003608/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

EPG*EMM*JJBB'